



**República de Colombia  
Gobernación de Bolívar**

**DECRETO No. 501 DE 2012**

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades legales Y,**

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Ordenanza No. 27 del 31 de Julio de 2012 “ Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento de Bolívar para culminar el proceso de liquidación del Fondo de Vivienda de Interés Social en Liquidación “ Fonvibolivar, Fondo de Microempresas de Bolívar “ Fondemic ”, y Empresa Promotora de Bolívar “ Probolívar ””.

Que la Ordenanza No. 27 del 31 de Julio de 2012 Ordena : Artículo Primero : Facultese al Gobernador del Departamento de Bolívar para que proceda a culminar la liquidación del Fondo de vivienda de interés Social. “ Fonvibolívar ”, en liquidación, en los términos

CONTRACREDITO IIV



República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **501** DE 2012

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

establecidos por la ley 1105 del 2006, la ordenanza No. 02 de 2003, los Decretos Departamentales No. 494 y 801 del 2003, y demás normas aplicables y a asumir los gastos administrativos que demande el proceso. Facúltese al Gobernador para realizar los movimientos presupuestales que demande el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

Que el Secretario de Talento Humano mediante oficio del 5 de Septiembre de 2012 solicita al Asesor de la Unidad de Presupuesto la Apropriación Presupuestal para atender los salarios y demás prestaciones sociales del Gerente Liquidador de Fonvibolívar durante la vigencia 2012 por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ( \$ 51.673.000,00 ).

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto verificó que es factible contracréditar el rubro Honorarios debido que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso para atender las necesidades enunciadas en la Ordenanza en mención ya que la fuente de estos recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 05 de Septiembre de 2012, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contracréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

CONTRACREDITO IIV



República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **501** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO** : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ( \$ 51.673.000,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
1.1.10.3.01	Honorarios	51.673.000,00

**ARTICULO SEGUNDO** : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ( \$ 51.673.000,00 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

CONTRACREDITO IIV



República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **501** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

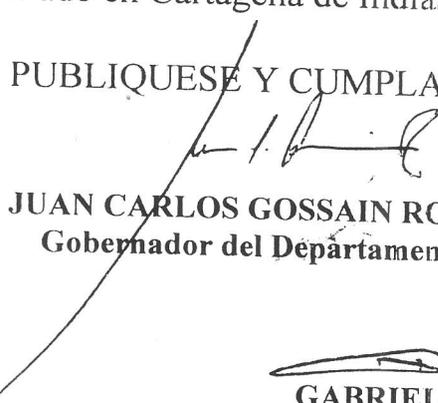
Código	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.3	TRANSFERENCIA CORRIENTES	
1.3.6	Transferencias Corrientes Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas –Nivel Territorial	
1.3.6.6	A Entidades en Liquidación	
1.3.6.6.2	Fonvibolivar	51.673.000,00

**ARTICULO TERCERO :** Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO :** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **11 SET. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI  
Gobernador del Departamento

  
GUSTAVO MARTINEZ TEHERAN  
Secretaría de Hacienda

  
GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA  
Asesor Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV